



Our Ref.: K/X/AGD-806

30 de noviembre de 2009

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

El Secretario del Órgano Rector del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura ("el Tratado") tiene el honor de referirse al informe de la tercera reunión de dicho Órgano Rector, celebrada en Túnez del 1 al 5 de junio de 2009. El informe (IT/GB-3/09) puede encontrarse en la dirección: <ftp://ftp.fao.org/ag/agp/planttreaty/gb3/gb3reps.pdf>.

... El Órgano Rector adoptó una serie de decisiones que requieren la acción de las Partes Contratantes. La presente circular señala a la atención de las Partes Contratantes las decisiones que están dirigidas a ellas o que tienen consecuencias directas que les atañen. En el Cuadro adjunto se resumen las medidas solicitadas a las Partes Contratantes por las resoluciones y decisiones de la tercera reunión del Órgano Rector así como las decisiones de la reunión anterior que requieren una actualización. El *Anexo* contiene información detallada y de referencia.

Para facilitar el envío de la información y su posterior consolidación por parte de la Secretaría, se podrá utilizar la plantilla que se encuentra en la dirección: ftp://ftp.fao.org/ag/agp/planttreaty/noti/gb4cls1_a2_sp.doc. Se ruega enviar las copias electrónicas a: PGRFA-Treaty@fao.org, además de una copia en papel, que se remitirá a:

Dr. Shakeel Bhatti
Secretario

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura
Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
00153 Roma (Italia)
Tel.: +39 06 5705 3554
N.º de fax: +39 06 5705 6347
Correo electrónico: PGRFA-Treaty@fao.org

Toda pregunta o solicitud de información deberá dirigirse a la dirección antes mencionada.

CUADRO

**RESUMEN DE LAS MEDIDAS SOLICITADAS A LAS PARTES CONTRATANTES
POR EL ÓRGANO RECTOR EN SU TERCERA REUNIÓN**

Párr. del Anexo	MEDIDAS SOLICITADAS A LAS PARTES CONTRATANTES	PLAZO PARA SU REALIZACIÓN
2-12	I. Programa de trabajo y presupuesto para el bienio 2010-2011 (Resolución 1/2009) -Aportaciones al presupuesto administrativo básico en 2010-2011 -Aportaciones al Fondo especial para fines acordados -Aportaciones al Fondo para la participación de los países en desarrollo -Aportaciones al Fondo de distribución de beneficios	Lo antes posible
13	II. Procedimientos y mecanismos operacionales para promover la observancia y abordar los casos de inobservancia (res. 2/2009) Presentación de observaciones sobre los procedimientos y mecanismos operacionales para promover la observancia y abordar los casos de inobservancia	31 de octubre de 2009
14-15	III. Aplicación de la Estrategia de financiación del Tratado Internacional (Res. 3/2009) Presentación de opiniones y propuestas sobre planteamientos innovadores que han de elaborarse a fin de permitir la puesta a disposición de recursos con destino al Fondo para la distribución de beneficios	Lo antes posible
16-26	IV. Sistema multilateral de acceso y distribución de los beneficios (Res. 4/2009) Todas las Partes Contratantes deben informar sobre los RGAA que se encuentren en el sistema multilateral, de conformidad con el artículo 11.2 del Tratado	Lo antes posible
	Puesta a disposición de información sobre la situación de la distribución de beneficios monetarios y no monetarios	Lo antes posible
	Puesta a disposición de información sobre las colecciones de las personas jurídicas que no formen parte del sector público, se consideren parte del sistema nacional de los recursos fitogenéticos y estén dispuestas a compartir dicha información	Lo antes posible
	Suministro de información sobre las medidas adecuadas que adopten, de acuerdo con el artículo 11.3 del Tratado, con el fin de alentar a las personas naturales y jurídicas que se encuentren bajo	Lo antes posible

	la jurisdicción de las Partes Contratantes a incluir los RFAA en el sistema multilateral según sus capacidades nacionales	
	Todas las Partes Contratantes deben adoptar las medidas de políticas, legales y administrativas que resulten necesarias para que sus sistemas de recursos fitogenéticos y las personas naturales y jurídicas que se encuentren bajo sus jurisdicciones puedan utilizar el ANTM con el fin de facilitar el acceso a los RFAA	Lo antes posible
	Las Partes Contratantes deberán estudiar la realización de pagos anuales adicionales de un porcentaje del valor de todas las semillas vendidas en sus territorios, de manera similar a las decisiones de Noruega, con el fin de proporcionar al Fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional unos recursos sustanciales y fiables	Lo antes posible
27	V. Procedimientos para la tercera parte beneficiaria (Res. 5/2009) Petición de contribuir periódicamente, en la medida necesaria, a la reserva operacional de la tercera parte beneficiaria	Lo antes posible
28-29	VI. Artículo 9: Derechos del agricultor (Res. 6/2009) Presentación de puntos de vista y experiencias sobre la aplicación de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado, con la participación, según proceda, de las organizaciones de agricultores y de otras partes interesadas	Lo antes posible
30-32	VII. Cooperación con la CRGAA (Res. 7/2009) Solicitud a las Partes Contratantes que son miembros de la Comisión que se aseguren de que las cuestiones de relevancia para el Tratado y su aplicación se toman en cuenta de manera adecuada en el marco de sus debates acerca de la revisión del Plan de acción mundial celebrados en el ámbito de la Comisión	
33	VIII. Plan de actividades Presentación de observaciones sobre el proyecto de plan de actividades	31 de diciembre de 2009
34	IX. Artículo 6: Utilización sostenible Suministro de información sobre las políticas y medidas legales destinadas a fomentar la utilización sostenible de los RFAA y a fortalecer los planteamientos participativos	Lo antes posible
	Centros de coordinación nacionales Designación de los centros de coordinación nacionales, si todavía no se ha hecho ¹	Lo antes posible

¹ Las Partes Contratantes que aún no hayan indicado sus centros de coordinación nacionales deberán enviar al Secretario del Tratado el nombramiento oficial y los datos de contacto de tales centros (nombre, designación, dirección postal, dirección de correo electrónico y números de teléfono). Los datos de contacto de los centros de coordinación se pondrán a disposición a través del sitio web del Tratado, en la dirección http://www.planttreaty.org/members_es.htm, a efectos de facilitar la comunicación entre las Partes Contratantes. En caso de que una Parte Contratante no desee que tal información se haga pública, se ruega que informen de ello a la Secretaría.

ANEXO
Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la
Alimentación y la Agricultura

MEDIDAS SOLICITADAS A LAS PARTES CONTRATANTES
POR EL ÓRGANO RECTOR EN SU TERCERA REUNIÓN

1. Los siguientes párrafos del informe de la tercera reunión del Órgano Rector se refieren a las Partes Contratantes o tienen consecuencias directas para ellas. Las medidas se presentan por resoluciones.

I. PROGRAMA DE TRABAJO Y PRESUPUESTO PARA EL BIENIO 2010/2011 (RESOLUCIÓN 1/2009)

Antecedentes: Estructura del presupuesto del Tratado

2. Al aprobar el Reglamento Financiero del Tratado,² el Órgano Rector decidió que el presupuesto del Tratado debía comprender cuatro fondos fiduciarios. Dichos fondos se han establecido y se les han asignado los códigos siguientes:

	Código del Fondo Fiduciario
Presupuesto administrativo básico ³	MTF/INT/017/MUL, ITPGRFA (Presupuesto administrativo básico)
Fondo especial para fines acordados ⁴	MTF/INT/019/MUL, ITPGRFA (fondo especial)
Fondo para respaldar la participación de países en desarrollo o países con economía en transición en el Órgano Rector y sus órganos auxiliares ⁵	MTF/INT/018/MUL, ITPGRFA (Participación de países en desarrollo)
Fondo de distribución de beneficios. ⁶	GINC/INT/031/MUL, ITPGRFA (fondo de distribución de beneficios)

3. **Se pide a las Partes Contratantes que indiquen con claridad el símbolo del fondo fiduciario pertinente en todas las aportaciones que realicen.** Las transferencias correspondientes deberán hacerse a:

Nombre de la cuenta: **FAO Trust Fund (USD)**
Nombre del banco: **HSBC New York**
Dirección del banco: **New York, NY, USA (Estados Unidos de América)**
Swift/BIC: **MRMDUS33**
ABA/Código bancario: **021001088**
Cuenta No.: **000156426**

²Apéndice E del documento IT/GB-1/06/Report.

³ Artículo VI.2a..

⁴ Artículo VI.2b.

⁵ Artículo VI.2 c).

⁶ Artículo VI.3.

Aportaciones al presupuesto administrativo básico del Tratado

4. En su Resolución 1/2009, el Órgano Rector “reiteró su preocupación por el reducido nivel de las contribuciones voluntarias aportadas por las Partes Contratantes al Presupuesto administrativo básico desde el comienzo hasta la fecha” e “inst[ó] a todas las Partes Contratantes a proporcionar los recursos necesarios al Presupuesto administrativo básico, puntualmente, de acuerdo con las disposiciones adoptadas.” El texto completo de la Resolución se reproduce en el *Addendum 2*.
5. En la misma Resolución, el Órgano Rector estableció su presupuesto administrativo básico para el período 2010/2011 en **5 832 833 USD**. El presupuesto 2010/2011 aprobado prevé contribuciones de las Partes Contratantes al presupuesto administrativo básico por un total de **3 973 833 USD**. Por consiguiente, se insta a las Partes Contratantes a aportar sus contribuciones al presupuesto administrativo básico **tan pronto como sea posible** (los datos de la cuenta correspondiente figuran en los párrafos 2 y 3 anteriores) con el fin de permitir la realización del programa de trabajo acordado. El cuadro en el que se muestra el presupuesto administrativo básico figura como *Addendum 3*.
6. Al aprobar su Reglamento Financiero el Órgano Rector no ha decidido aún si el presupuesto administrativo básico debe financiarse mediante aportaciones voluntarias basadas en una escala indicativa,⁷ o mediante aportaciones voluntarias.⁸ En vista de su posible utilidad para las Partes Contratantes se adjunta a la presente comunicación, como *Addendum 4*, una escala indicativa basada en la escala de cuotas de la FAO y ajustada en función de los países que eran Partes Contratantes al 30 de agosto de 2009.
7. El Órgano Rector manifestó su preocupación por el reducido nivel de las contribuciones voluntarias al presupuesto administrativo básico desde el comienzo hasta la fecha. De la cantidad acordada por las Partes Contratantes de 3 808 940 USD, se ha recibido hasta la fecha un total de 1 703 044 USD en contribuciones voluntarias. En consideración de este déficit en el bienio 2008-2009, aquellas Partes Contratantes que todavía no hayan aportado sus contribuciones para el presente bienio tal vez deseen hacerlo en consulta con la Secretaría **tan pronto como sea posible**.⁹
8. El proyecto de artículo V.2b del Reglamento Financiero estipula que “con la mayor antelación posible a la fecha en que venza el plazo para efectuar su contribución, las Partes deberán informar al Secretario de la contribución que se proponen efectuar y de la fecha prevista para su entrega”. Aunque este artículo aún no ha sido objeto de un acuerdo, la notificación en cuestión sería de gran utilidad para la Secretaría a efectos de la planificación de los gastos. Por consiguiente, se alienta a las Partes Contratantes a enviarla a la Secretaría **tan pronto como sea posible**.

Aportaciones al Fondo especial para fines acordados

9. Mediante el párrafo 5 de la Resolución 1/2009, el Órgano Rector aprobó también el Addendum al Anexo 1 con un desglose de las “posibles actividades de apoyo financiadas por las Partes Contratantes en virtud del Fondo especial para objetivos acordados” a que se refiere el artículo VI.2 b) del Reglamento Financiero del Tratado. Tales actividades pueden ser financiadas por los donantes de acuerdo con sus prioridades específicas y, por tanto, se enumeran simplemente como referencia para la posible financiación extrapresupuestaria por proyectos individuales. En el párrafo 3 de la misma resolución, el Órgano Rector invitó a “todos los Estados, así como a las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades, a contribuir a [...] los fondos especiales del Tratado”. Pueden realizarse

⁷ *Apéndice E* del documento IT/GB-1/06/Report, Opción 1 relativa al artículo 5.1b del Reglamento Financiero.

⁸ *Apéndice E* del documento IT/GB-1/06/Report, Opción 2 relativa al artículo 5.1b del Reglamento Financiero.

⁹ La lista de las contribuciones voluntarias recibidas hasta la fecha en el bienio 2008/2009 se encuentra disponible en: http://www.planttreaty.org/budget_es.htm

contribuciones al Fondo especial para fines acordados (véanse en los anteriores párrafos 2 y 3 los datos de la cuenta bancaria correspondiente). Se adjunta la lista de actividades como *Addendum 5*.

Contribuciones al Fondo especial destinado a respaldar la participación de países en desarrollo y países con economías en transición

10. Mediante el párrafo 12 de la Resolución 1/2009, el Órgano Rector confirmó asimismo que “el Secretario debería comunicar a las Partes Contratantes que son países en desarrollo y países con economías en transición de manera oportuna antes de las reuniones la disponibilidad de recursos para apoyar su participación en la reunión en cuestión procedentes del Fondo indicado en el artículo VI.2 c) del Reglamento Financiero del Tratado y que, en los casos en que tales fondos sean limitados, se deberá conceder prioridad a los países menos adelantados”.

11. Se pide a las Partes Contratantes que desean realizar aportaciones para este fondo que lo hagan **tan pronto como sea posible** (los datos de la cuenta correspondiente figuran en los párrafos 2 y 3 anteriores).

Aportaciones al Fondo de distribución de beneficios

12. En su tercera reunión, el Órgano Rector “recordó que la aplicación eficaz de la Estrategia de financiación es indispensable para la aplicación del Tratado Internacional” y acogió con satisfacción un Plan estratégico para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios de la Estrategia de financiación.¹⁰ Según este plan, la prioridad a corto plazo consiste en el establecimiento de los aspectos operacionales y en comenzar a capitalizar el fondo con el apoyo de las Partes Contratantes y con otros apoyos. Existen grandes oportunidades para que las Partes Contratantes encabecen este importante esfuerzo. Podrían “actuar como embajadores del Tratado y deberían estar dispuestos a tomar contactos dentro de sus esferas de influencia en nombre del Fondo de distribución de beneficios. Ayudarán a señalar perspectivas, harán las presentaciones adecuadas, pondrán en común sus ideas y ayudarán a obtener contribuciones a favor del Fondo de distribución de beneficios.” Se invita a las Partes Contratantes a obrar en consecuencia coordinándose con la Secretaría y a realizar aportaciones voluntarias al Fondo de distribución de beneficios que sean congruentes con el marco estratégico y racional del Órgano Rector **tan pronto como sea posible**.

II. PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS OPERACIONALES PARA PROMOVER LA OBSERVANCIA Y TRATAR LOS CASOS DE NO OBSERVANCIA (RESOLUCIÓN 2/2009)

13. El Órgano Rector invitó “a las Partes Contratantes y a los observadores a que presentaran, por conducto del Secretario, documentación sobre el texto que figura en el *Anexo* a [la] Resolución antes del 1.º de octubre de 2009 para someterla al examen del grupo especial de trabajo [sobre el cumplimiento]”. El Secretario ya publicó en el sitio web en julio de 2009 una notificación por la que invitaba a presentar aportaciones sobre los procedimientos y los mecanismos operacionales destinados a promover el cumplimiento y a tratar los casos de no observancia para el **31 de octubre de 2009**.

III. ESTRATEGIA DE FINANCIACIÓN (RESOLUCIÓN 3/2009)

14. Las decisiones pertinentes del Órgano Rector referentes a la aplicación de la estrategia de financiación figuran en la Resolución 3/2009:

¹⁰ IT/GB-3/09/7 App.2: <ftp://ftp.fao.org/ag/agp/planttreaty/gb3/gb3w7ap2s.pdf>

“1. Aprueba el Anexo 4 de la Estrategia de financiación, titulado Requisitos de información y presentación de informes en el ámbito de la estrategia de financiación [...];

2. *Acoge con satisfacción* el Plan estratégico para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios de la Estrategia de financiación que figura en el Apéndice 2 del documento titulado *Informe de los Copresidentes del Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación: Proyecto de Plan estratégico para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios de la Estrategia de financiación*, y conviene en que el Plan constituirá la base para la aplicación del Fondo de distribución de beneficios de la Estrategia de financiación por parte de la Secretaría y las Partes Contratantes;

4. Basándose en el artículo 18.3, *establece* un objetivo de 116 millones de USD para el período comprendido entre julio de 2009 y diciembre de 2014.”

15. En virtud del párrafo 19 de la Resolución 3/2009, el Órgano Rector invitó también a las Partes Contratantes “a explorar, incluso con las partes interesadas pertinentes, la elaboración de enfoques innovadores que permitan recabar recursos suficientes para el Fondo de distribución de beneficios, incluso en forma regular y predecible”. Se invita a las Partes Contratantes a remitir al Secretario del Tratado sus opiniones y propuestas al respecto **tan pronto como sea posible**.

IV. APLICACIÓN DEL SISTEMA MULTILATERAL (RESOLUCIÓN 4/2009)

16. Las decisiones pertinentes del Órgano Rector referentes al sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios y al Acuerdo normalizado de transferencia de material se encuentran en la Resolución 4/2009.

17. En virtud del párrafo 4, el Órgano Rector solicitó a todas las Partes Contratantes que “presentaran informes sobre sus recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura que estuvieran en el Sistema multilateral, de conformidad con el artículo 11.2 del Tratado Internacional, y que, de acuerdo con sus capacidades nacionales, adoptaran medidas para elaborar información sobre estos recursos disponibles para posibles usuarios del Sistema multilateral”.¹¹

18. El Órgano Rector solicitó asimismo al Secretario “que preparase un informe amplio para su cuarta reunión sobre el estado de la distribución de beneficios monetarios y no monetarios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.2a, b, c y d del Tratado Internacional” y, con esta finalidad, solicitara información de las Partes Contratantes.

19. Además, el Órgano Rector:

“Expres[ó] su preocupación por el hecho de que todavía no se disponga de información sobre la inclusión de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral por personas físicas y jurídicas dentro de la jurisdicción de las Partes Contratantes, sobre la cual poder basar su evaluación de los progresos realizados en cuanto a la inclusión de estos recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura en el Sistema multilateral;” y

“Reiter[ó] la urgencia de obtener la información apropiada que necesita para evaluar los progresos en la inclusión, en el Sistema multilateral, de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura

¹¹ Las Partes Contratantes pueden, si lo desean, proporcionar a la Secretaría información sobre el material del Sistema multilateral que pertenece a su jurisdicción, para lo cual utilizarán el modelo de carta aprobado por la Mesa que figura en el *Addendum 1* de la presente comunicación.

que se hallan en poder de personas físicas y jurídicas dentro de la jurisdicción de las Partes Contratantes. Tal información deberá comprender los datos siguientes:

- los propietarios de las colecciones;
- los cultivos incluidos;
- el número total de accesos.”

20. En el párrafo 9 de la Resolución se alentaba también a las Partes Contratantes a poner a disposición “información sobre las colecciones de las personas jurídicas que no formen parte del sector público, a las que consideren parte del sistema nacional de los recursos fitogenéticos y que deseen compartir tal información”.

21. En el párrafo 10 de la Resolución 4/2009 se invitaba a las Partes Contratantes a que incluyeran en sus informes “información acerca de las medidas apropiadas que están adoptando, en consonancia con el Artículo 11.3 del Tratado, para alentar a las personas físicas y jurídicas en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones a incluir en el Sistema multilateral recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura, según las capacidades nacionales”.

22. Mediante el párrafo 12, el Órgano Rector pidió “a todas las Partes Contratantes que adopt[ara]n las políticas y las medidas jurídicas y administrativas necesarias para que sus sistemas nacionales de recursos fitogenéticos y las personas físicas y jurídicas en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones [fueran] capaces de utilizar el Acuerdo normalizado de transferencia de material para proporcionar acceso facilitado a los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura” e “incidió en la importancia de asistir a los países en desarrollo en este proceso.”

23. En la tercera parte de la Resolución 4/2009, el Órgano Rector instó “a las Partes Contratantes de países desarrollados a que proporcion[ara]n la asistencia apropiada a los países en desarrollo, con arreglo a acuerdos bilaterales o a través de los marcos multilaterales establecidos, para: la creación de capacidad; la sensibilización; el fomento del intercambio de experiencias entre los responsables de la aplicación del Acuerdo normalizado de transferencia de material a nivel nacional; la gestión electrónica del Acuerdo normalizado de transferencia de material y los informes correspondientes”.

24. El Órgano Rector decid[ió] “volver a revisar en su cuarta reunión las cuantías de pago, con miras a lograr una distribución justa y equitativa de los beneficios”. Decidió también aplazar a su cuarta reunión “el examen de la cuestión de si el requisito del pago obligatorio se aplicará también en los casos en que se disponga de productos comercializados sin restricciones para otras personas, con fines de investigación y mejora”.

25. En la Resolución 4/2009, el Órgano Rector “**acog[ió]** con satisfacción la decisión de Noruega de realizar un pago anual adicional equivalente al 0,1% del valor de todas las semillas que se vendan en su territorio” e “**h[izo] un llamamiento** a las demás Partes Contratantes para que tomen decisiones análogas, con el fin de aprovisionar el fondo de distribución de beneficios del Tratado Internacional con recursos sustanciales y fiables”.

26. Con el fin de facilitar la preparación de un informe muy exhaustivo y prestar asistencia al Órgano Rector con los datos adecuados, se ruega a las Partes Contratantes que envíen la información señalada en los párrafos 17 al 25 anteriores **tan pronto como sea posible**.

V. PROCEDIMIENTOS PARA LA TERCERA PARTE BENEFICIARIA (RESOLUCIÓN 5/2009)

27. El Órgano Rector aprobó los Procedimientos para el desempeño de las funciones de la tercera parte beneficiaria según figuraban en el Anexo 1 de la Resolución 5/2005 y, en virtud del párrafo 4, incorporó “la Reserva operacional de la tercera parte beneficiaria en el presupuesto administrativo básico” e hizo un llamamiento para que las Partes Contratantes “aportar[an] al Fondo Fiduciario de la tercera parte beneficiaria las contribuciones periódicas que se requieran para mantener los recursos del Fondo en un nivel proporcionado a las necesidades” (los datos de la cuenta correspondiente pueden consultarse en los párrafos 2 y 3 anteriores).

VI. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 9: DERECHOS DE LOS AGRICULTORES (RESOLUCIÓN 6/2009)

28. Las decisiones pertinentes del Órgano Rector sobre los derechos de los agricultores se encuentran en la Resolución 6/2009, que dice lo siguiente:

“El Órgano Rector:

1. Invita a las Partes Contratantes a que consideren la posibilidad de examinar y, si es necesario, ajustar sus medidas nacionales que afectan a la realización de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional, para proteger y promover los derechos de los agricultores.
2. Alienta a las Partes Contratantes y otras organizaciones pertinentes a que sigan presentando sus puntos de vista y experiencias sobre la aplicación de los derechos del agricultor establecidos en el artículo 9 del Tratado Internacional, con la participación, según proceda, de las organizaciones de agricultores y otras partes interesadas.
4. Pide a la Secretaría que reúna dichos puntos de vista y experiencias presentados por las Partes Contratantes [...]”.

29. Se invita a las Partes Contratantes que deseen enviar sus puntos de vista y experiencias a que los remitan al Secretario **tan pronto como sea posible**.

VII. COOPERACIÓN CON LA COMISIÓN DE RECURSOS GENÉTICOS PARA LA ALIMENTACIÓN Y LA AGRICULTURA (RESOLUCIÓN 7/2009)

30. Al aprobar la Resolución 7/2009, el Órgano Rector “invit[ó] a las Partes Contratantes a participar activamente en el proceso de actualización del *Plan de acción mundial*, especialmente proporcionando toda la información necesaria a la FAO, así como observaciones acerca de cualesquiera proyectos preparados por la FAO”.

31. En la misma resolución, el Órgano Rector solicitó “a las Partes Contratantes que también son miembros de la Comisión que se aseguren de que las cuestiones de relevancia para el Tratado y su aplicación se toman en cuenta de manera adecuada en el marco de sus debates acerca de la revisión del *Plan de acción mundial* celebrados en el ámbito de la Comisión”.

32. En la resolución se solicita asimismo a las Partes Contratantes “que sigan apoyando el funcionamiento de redes [internacionales eficaces de recursos fitogenéticos] y que refuercen la colaboración entre las redes”.

VIII. PLAN DE ACTIVIDADES

33. El Órgano Rector observó que estaba previsto que el Plan de actividades desempeñara numerosas funciones, entre ellas las de servir de instrumento de planificación, recaudación de fondos y comunicación, y convino en que era necesario seguir elaborando el *proyecto de Plan de actividades*. Según el párrafo 32 del informe de la tercera reunión, el Órgano Rector instó a las Partes Contratantes a formular observaciones sobre el proyecto de Plan de actividades¹² **para el 31 de diciembre de 2009**.

IX. APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 6 DEL TRATADO: UTILIZACIÓN SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS FITOGENÉTICOS

34. Las decisiones pertinentes del Órgano Rector se encuentran en los párrafos 43 a 47 del informe. Los párrafos 45 y 46 dicen lo siguiente:

“45. El Órgano Rector subrayó la necesidad de que las Partes Contratantes formularan y mantuvieran políticas y medidas jurídicas apropiadas que promovieran el uso sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura y reforzaran los enfoques participativos, incluida la realización de estudios así como la puesta en común de las experiencias de aquellos países que habían puesto en práctica con buenos resultados programas de utilización sostenible de los recursos fitogenéticos.

46. El Órgano Rector destacó que a efectos de evaluar los progresos y determinar las lagunas y oportunidades con miras a seguir fortaleciendo el uso de los recursos fitogenéticos, se invitaba a las Partes Contratantes a presentar con regularidad sus informes sobre los progresos en la aplicación del artículo 6 a través del mecanismo de presentación de informes del *Plan de acción mundial para la conservación y utilización sostenible de los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura*.”

¹² IT/GB-3/09/Inf. 12: <ftp://ftp.fao.org/ag/agp/planttreaty/gb3/gb3i12e.pdf>

**MODELO DE CARTA DE NOTIFICACIÓN DE INCLUSIÓN DE MATERIAL
EN EL SISTEMA MULTILATERAL***

Dr. Shakeel Bhatti

Secretario

Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura

Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

Viale delle Terme di Caracalla 1

00153 Roma (Italia)

Teléfono: +39 06 5705 3554 – Fax: +39 06 5705 6347

Correo electrónico: PGRFA-Treaty@fao.org

Asunto: Notificación relativa a la contribución de [nombre de la Parte Contratante/persona física o jurídica] al Sistema multilateral

El Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura (el Tratado) ha establecido un Sistema multilateral de acceso y distribución de beneficios.

Con respecto al ámbito del Sistema multilateral, en el artículo 11 se especifica que este incluirá todos los recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el *Anexo I* que están sometidos a la administración y el control de las Partes Contratantes y son del dominio público, y que las Partes Contratantes invitan a todos los demás poseedores de recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el *Anexo I* a que incluyan dichos recursos en el Sistema multilateral.

Por la presente, [nombre de la Parte Contratante/persona física o jurídica] desea notificarle que se han incluido en el Sistema multilateral los siguientes recursos fitogenéticos para la alimentación y la agricultura enumerados en el *Anexo I* y mantenidos en [nombre de la Parte Contratante].

1. Las colecciones mantenidas por [nombre del centro de recolección], [nombre del país], situado en XX. En el sitio web [dirección en Internet] se encuentran disponibles datos detallados sobre la composición de la colección y los procedimientos que deben seguir los usuarios para encargar muestras.
2. La colección de [nombre de la especie] mantenida por [nombre del centro de recolección], que se encuentra en [y consiste en...]. El sitio web [dirección en Internet] da acceso a la base de datos de la colección.

El germoplasma mantenido en las colecciones enumeradas más arriba se pondrá a disposición de los usuarios con arreglo a las condiciones estipuladas en el Acuerdo normalizado de transferencia de material del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura.

* Este modelo de carta puede descargarse en formato electrónico del sitio web del Tratado Internacional:
ftp://ftp.fao.org/ag/agp/planttreaty/agreements/models/inclu_s.doc

RESOLUCIÓN 1/2009

Programa de Trabajo y Presupuesto 2010-2011

EL ÓRGANO RECTOR,

Recordando que los órganos rectores de la FAO han determinado que el Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura constituye una actividad prioritaria de la FAO;

Reconociendo que el Tratado Internacional se encuentra en una etapa crítica de su aplicación;

Reconociendo que la aplicación del Programa de Trabajo depende de la disponibilidad de recursos suficientes en el Presupuesto administrativo básico y que ello será fundamental para el funcionamiento, la credibilidad y eficacia futuros del Tratado Internacional ;

Recordando las prioridades que derivan de las decisiones adoptadas por el Órgano Rector;

1. **Reitera** su preocupación por el reducido nivel de las contribuciones voluntarias aportadas por las Partes Contratantes al Presupuesto administrativo básico desde el comienzo hasta la fecha;
2. Por consiguiente, **insta** a todas las Partes Contratantes a proporcionar los recursos necesarios al Presupuesto administrativo básico, puntualmente, de acuerdo con las disposiciones adoptadas;
3. **Invita** a todos los Estados, así como a las organizaciones intergubernamentales, organizaciones no gubernamentales y otras entidades, a contribuir al Presupuesto administrativo básico y a los fondos especiales del Tratado Internacional;
4. **Aprueba** los esfuerzos del Secretario por garantizar un enfoque moderno y transparente de la creación del Programa de Trabajo y Presupuesto bienal del Tratado Internacional, así como de la gestión de las operaciones financieras del Tratado Internacional y la presentación de informes al respecto, y **reconoce** que estos esfuerzos aportarán claridad financiera, facilitarán la planificación del trabajo e incrementarán la confianza entre las Partes Contratantes;
5. **Aprueba** el Programa de Trabajo y su Presupuesto administrativo básico para el bienio 2010-11, tal y como figura en el *Anexo 1* de esta Resolución y el *Addendum* al mismo;
6. **Toma nota** de la contribución propuesta de la FAO por valor de 1 859 000 USD;
7. **Aprueba** una reserva operacional de 350 000 USD que se conformará en el bienio 2010-11;
8. **Decide** que el 20 % de las contribuciones voluntarias al Fondo de distribución de beneficios se utilice para financiar los gastos de movilización de recursos, la administración del Fondo, la gestión del ciclo de proyectos con cargo al Fondo, y las operaciones accesorias; el porcentaje podrá ser revisado por la Mesa según proceda;
9. **Decide** que, para el bienio 2010-2011, el porcentaje de las contribuciones voluntarias acumuladas en virtud del párrafo 8) *supra* sea utilizado a partir del bienio 2012-2013, a reserva de su revisión por el Órgano Rector en su

cuarta reunión, sobre la base de un análisis de los ingresos y gastos efectivos realizados durante el bienio 2010-2011 que habrá de preparar la Secretaría;

10. **Confirma** la autorización concedida al Secretario para transferir recursos entre las principales líneas de crédito del Presupuesto administrativo básico hasta un total del 15 % del presupuesto operativo, siempre y cuando no se transfiera más del 25 % de una línea de crédito principal a otra; la información sobre esta cuestión se incluirá en el informe financiero al Órgano Rector;

11. **Toma nota** del cuadro de dotación de personal de la Secretaría para el bienio 2010-11 establecido en el *Anexo I* a esta Resolución, reconociendo que las disposiciones concretas relativas a la dotación de personal incumben al Secretario en virtud de su potestad ejecutiva ordinaria;

12. **Confirma** que el Secretario debería informar a las Partes Contratantes que son países en desarrollo y países con economías en transición de manera oportuna antes de las reuniones sobre la disponibilidad de recursos para apoyar su participación en la reunión en cuestión procedentes del Fondo indicado en el artículo VI.2c del Reglamento Financiero del Tratado y sobre que, en los casos en que tales fondos sean limitados, se deberá conceder prioridad a los países menos adelantados;

13. **Anima** al Secretario a continuar aplicando un enfoque transparente en la preparación y envío del proyecto de Programa de Trabajo y Presupuesto para el bienio 2012-2013, incluidos un cuadro de dotación de personal de la Secretaría y un proyecto de Resolución, para su consideración por parte del Órgano Rector en su cuarta reunión, así como a informar sobre los progresos relativos a los ingresos y gastos y sobre los ajustes realizados en el presupuesto para el bienio 2010-11.

Presupuesto administrativo básico del Tratado Internacional sobre los Recursos Fitogenéticos para la Alimentación y la Agricultura			
<i>Categoría</i>	<i>2010</i>	<i>2011</i>	<i>Total</i>
A. Costos de personal y de servicios de consultores			
D-1	249 336	249 336	498 672
P-5	217 824	217 824	435 648
P-4 (x2)	379 176	379 176	758 352
P-3 (x3)	462 240	462 240	924 480
G-5	108 456	108 456	216 912
G-4	93 072	93 072	186 144
G-3	81 036	81 036	162 072
Personal adicional para el bienio 2010-2011¹³			
P5	217 824	217 824	435 648
P3	154 080	154 080	308 160
Costos de los servicios de consultores	30 000	100 000	130 000
Total A.	1 993 044	2 063 044	4 056 088
B. Reuniones			
Cuarta reunión del Órgano Rector	-	500 000	500 000
Reuniones de la Mesa	15 000	15 000	30 000
Comité de la tercera parte beneficiaria (1)	7 000	-	7 000
Total B.	22 000	515 000	537 000
C. Otros gastos			
Viajes oficiales del personal básico	71 000	69 750	140 750
Publicaciones	36 000	30 750	66 750
Suministros y equipo	24 000	24 000	48 000
Diversos	12 000	10 500	22 500
Total C.	143 000	135 000	278 000
Total A + B + C	2 158 044	2 713 044	4 871 088
D. Gastos generales de funcionamiento (4 % de A+B+C)	86 322	108 522	194 844
E. Presupuesto operativo (A+B+C+D)	2 244 366	2 821 566	5 065 932
F. Costos de prestación de servicios a proyectos (13 % de E menos la contribución de la FAO)	170 933	245 969	416 901
G. Presupuesto administrativo básico	2 415 298	3 067 534	5 482 833
H. Reserva operacional	175 000	175 000	350 000
I. Contribución de la FAO	(929 500)	(929 500)	(1 859 000)
J. Saldo que deberá financiarse	1 660 798	2 313 034	3 973 833

¹³ Para el bienio 2010-2011 solamente.

Escala indicativa del presupuesto administrativo básico a partir de la escala de contribuciones de la FAO

Escala indicativa de contribuciones al TIRFAA para el bienio 2010-2011

Partes Contratantes	Porcentaje	Contribución en USD		Total USD
		2010	2011	
<i>Afganistán</i>	0,001	17	23	40
<i>Alemania</i>	16,299	270 693	377 001	647 695
<i>Angola</i>	0,006	100	139	238
<i>Arabia Saudita</i>	1,422	23 617	32 891	56 508
<i>Argelia</i>	0,163	2 707	3 770	6 477
<i>Armenia</i>	0,004	66	93	159
<i>Australia</i>	3,396	56 401	78 551	134 951
<i>Austria</i>	1,685	27 984	38 975	66 959
<i>Bangladesh</i>	0,019	316	439	755
<i>Bélgica</i>	2,095	34 794	48 458	83 252
<i>Benin</i>	0,001	17	23	40
<i>Bhután</i>	0,001	17	23	40
<i>Brasil</i>	1,664	27 636	38 489	66 125
<i>Bulgaria</i>	0,038	631	879	1 510
<i>Burkina Faso</i>	0,004	66	93	159
<i>Burundi</i>	0,001	17	23	40
<i>Camboya</i>	0,001	17	23	40
<i>Camerún</i>	0,017	282	393	676
<i>Canadá</i>	5,658	93 968	130 871	224 839
<i>Chad</i>	0,001	17	23	40
<i>Chipre</i>	0,083	1 378	1 920	3 298
<i>Congo, Rep. del</i>	0,001	17	23	40
<i>Costa Rica</i>	0,061	1 013	1 411	2 424
<i>Côte d'Ivoire</i>	0,017	282	393	676
<i>Croacia</i>	0,095	1 578	2 197	3 775
<i>Cuba</i>	0,102	1 694	2 359	4 053
<i>Dinamarca</i>	1,405	23 334	32 498	55 832
<i>Djibouti</i>	0,001	17	23	40
<i>Ecuador</i>	0,04	664	925	1 590
<i>Egipto</i>	0,168	2 790	3 886	6 676
<i>El Salvador</i>	0,038	631	879	1 510
<i>Emiratos Árabes Unidos</i>	0,575	9 550	13 300	22 850
<i>Eritrea</i>	0,001	17	23	40
<i>Eslovenia</i>	0,183	3 039	4 233	7 272
<i>España</i>	5,641	93 686	130 478	224 164
<i>Estonia</i>	0,03	498	694	1 192
<i>Etiopía</i>	0,006	100	139	238
<i>Fiji</i>	0,006	100	139	238

Escala indicativa de contribuciones al TIRFAA para el bienio 2010-2011

Partes Contratantes	Porcentaje	Contribución en USD		Total USD
		2010	2011	
<i>Filipinas</i>	0,147	2 441	3 400	5 842
<i>Finlandia</i>	1,072	17 804	24 796	42 599
<i>Francia</i>	11,974	198 864	276 963	475 827
<i>Gabón</i>	0,015	249	347	596
<i>Ghana</i>	0,008	133	185	318
<i>Grecia</i>	1,133	18 817	26 207	45 024
<i>Guatemala</i>	0,061	1 013	1 411	2 424
<i>Guinea</i>	0,001	17	23	40
<i>Guinea-Bissau</i>	0,001	17	23	40
<i>Honduras</i>	0,009	149	208	358
<i>Hungría</i>	0,463	7 689	10 709	18 399
<i>India</i>	0,855	14 200	19 776	33 976
<i>Indonesia</i>	0,306	5 082	7 078	12 160
<i>Irán, República Islámica del</i>	0,342	5 680	7 911	13 591
<i>Irlanda</i>	0,845	14 034	19 545	33 579
<i>Islandia</i>	0,07	1 163	1 619	2 782
<i>Islas Cook</i>	0,001	17	23	40
<i>Italia</i>	9,652	160 300	223 254	383 554
<i>Jamahiriya Árabe Libia</i>	0,117	1 943	2 706	4 649
<i>Jamaica</i>	0,019	316	439	755
<i>Jordania</i>	0,023	382	532	914
<i>Kenya</i>	0,019	316	439	755
<i>Kiribati</i>	0,001	17	23	40
<i>Kuwait</i>	0,346	5 746	8 003	13 749
<i>Lesotho</i>	0,001	17	23	40
<i>Letonia</i>	0,034	565	786	1 351
<i>Líbano</i>	0,064	1 063	1 480	2 543
<i>Liberia</i>	0,001	17	23	40
<i>Lituania</i>	0,059	980	1 365	2 345
<i>Luxemburgo</i>	0,163	2 707	3 770	6 477
<i>Madagascar</i>	0,004	66	93	159
<i>Malasia</i>	0,361	5 995	8 350	14 346
<i>Malawi</i>	0,001	17	23	40
<i>Maldivas</i>	0,001	17	23	40
<i>Malí</i>	0,001	17	23	40
<i>Marruecos</i>	0,079	1 312	1 827	3 139
<i>Mauricio</i>	0,021	349	486	835
<i>Mauritania</i>	0,001	17	23	40
<i>Myanmar</i>	0,009	149	208	358
<i>Namibia</i>	0,011	183	254	437
<i>Nicaragua</i>	0,004	66	93	159
<i>Níger</i>	0,001	17	23	40
<i>Noruega</i>	1,486	24 679	34 372	59 051

Escala indicativa de contribuciones al TIRFAA para el bienio 2010-2011

Partes Contratantes	Porcentaje	Contribución en USD		Total USD
		2010	2011	
<i>Omán</i>	0,138	2 292	3 192	5 484
<i>Países Bajos</i>	3,559	59 108	82 321	141 429
<i>Pakistán</i>	0,112	1 860	2 591	4 451
<i>Palau</i>	0,001	17	23	40
<i>Panamá</i>	0,043	714	995	1 709
<i>Paraguay</i>	0,009	149	208	358
<i>Perú</i>	0,147	2 441	3 400	5 842
<i>Polonia</i>	0,953	15 827	22 043	37 871
<i>Portugal</i>	1,002	16 641	23 177	39 818
<i>Qatar</i>	0,163	2 707	3 770	6 477
<i>Reino Unido</i>	12,622	209 626	291 951	501 577
<i>República Árabe Siria</i>	0,03	498	694	1 192
<i>República Centroafricana</i>	0,001	17	23	40
<i>República Checa</i>	0,533	8 852	12 328	21 181
<i>República de Corea</i>	4,13	68 591	95 528	164 119
<i>República Democrática del Congo</i>	0,006	100	139	238
<i>República Democrática Popular Lao</i>	0,001	17	23	40
<i>República Kirguisa</i>	0,001	17	23	40
<i>República Popular Democrática de Corea</i>	0,013	216	301	517
<i>República Unida de Tanzania</i>	0,011	183	254	437
<i>Rumania</i>	0,132	2 192	3 053	5 245
<i>Samoa</i>	0,001	17	23	40
<i>Santa Lucía</i>	0,001	17	23	40
<i>Santo Tomé y Príncipe</i>	0,001	17	23	40
<i>Senegal</i>	0,008	133	185	318
<i>Seychelles</i>	0,004	66	93	159
<i>Sierra Leona</i>	0,001	17	23	40
<i>Sudán</i>	0,019	316	439	755
<i>Suecia</i>	2,035	33 797	47 070	80 867
<i>Suiza</i>	2,311	38 381	53 454	91 835
<i>Togo</i>	0,001	17	23	40
<i>Trinidad y Tabago</i>	0,051	847	1 180	2 027
<i>Túnez</i>	0,059	980	1 365	2 345
<i>Turquía</i>	0,724	12 024	16 746	28 771
<i>Uganda</i>	0,006	100	139	238
<i>Uruguay</i>	0,051	847	1 180	2 027
<i>Venezuela</i>	0,38	6 311	8 790	15 101
<i>Yemen</i>	0,013	216	301	517
<i>Zambia</i>	0,001	17	23	40
<i>Zimbabwe</i>	0,015	249	347	596
Total	100,000	1 660 798	2 313 034	3 973 833

Addendum 5
Posibles actividades de apoyo¹⁴ que deben financiarse con cargo al Fondo especial para objetivos acordados¹⁵
(artículo VI.2 b)

<i>Actividad</i>	<i>Área cubierta</i>	<i>Cantidad (miles de USD)</i>
<i>Sensibilización sobre áreas y procesos normativos conexos</i>	Todas	200
<i>Creación de cursos de aprendizaje online</i>	Todas	442
<i>Asistencia para la aplicación de los artículos 5 y 6</i>	Arts. 5 y 6	500
<i>Asistencia técnica jurídica para la aplicación del Tratado</i>	Todas	350
<i>Gestión del ciclo de proyectos</i>	EF	450
<i>Evaluación del programa general y funcionamiento de la Estrategia de financiación</i>	EF	60
<i>Grupo de trabajo especial sobre movilización de recursos</i>	EF	300
<i>Estudios de caso nacionales y regionales y lecciones aprendidas sobre las disposiciones del SM relativas al reparto de los beneficios no comerciales</i>	SM	200
<i>Creación de un Mecanismo de facilitación del SM</i>	SM	150
<i>Programa de aplicación conjunta</i>	SM	1 500
<i>Capacitación sobre operaciones del SM y el ANTM</i>	SM	200
<i>Campañas de comunicación</i>	Todas	150
<i>Comité técnico especial</i>	SM	90
<i>Plataforma de las múltiples partes interesadas para usuarios del SM</i>	SM	60
<i>Comité Asesor Especial sobre la Estrategia de Financiación</i>	EF	28
<i>Reuniones del CBCM</i>	Todas	48
<i>Documento de perspectivas y plataforma sobre el art. 17</i>	Art. 17	90
<i>Grupo Especial de Trabajo sobre Cumplimiento</i>	Arts. 19 y 21	30
<i>Talleres regionales sobre derechos del agricultor</i>	Art. 9	150
TOTAL		4 998

¹⁴ Aprobadas como Addendum al Anexo 1 de la Resolución 1/2009.

¹⁵ El artículo V.1d del Reglamento Financiero establece un Fondo de donantes múltiples para satisfacer “Otros pagos voluntarios realizados por las Partes Contratantes, para los objetivos acordados entre el contribuyente y el Secretario”. El artículo V.1e establece unos Fondos separados de donantes individuales para satisfacer “Otros pagos voluntarios realizados por Partes Contratantes, OIG, ONG u otras entidades, para los objetivos acordados entre el contribuyente y el Secretario”.